

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Cooperadora Escuela Náutica Provincial de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación "Conocer, comprender, enseñar: Pasos para la inclusión de niños con TEA", a realizarse en la localidad de Viedma los días 04 y 05 de Octubre de 2013, destinado a docentes de Educación Inicial y Primaria modalidad común y especial, maestros integradores y acompañantes no pedagógicos, profesionales y estudiantes avanzados de psicopedagogía y personas interesadas en la temática, con una carga horaria de 18 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, promover una mirada reflexiva sobre la problemática de la inclusión de niños con TEA; acercar información actualizada sobre los trastornos del espectro autista (TEA); crear conciencia en la población sobre el aumento de casos de niños con dificultades para la interacción social y la comunidad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación "Conocer, comprender, enseñar: Pasos para la inclusión de niños con TEA", a realizarse en la localidad de Viedma los días 04 y 05 de octubre de 2013, destinado a docentes de Educación Inicial y Primaria, modalidad común y especial, maestros integradores y acompañantes no pedagógicos, profesionales y estudiantes avanzados de psicopedagogía y personas interesadas en la temática, con una carga horaria de 18 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) -Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento - Nombre de la Institución que lo otorga - N° de Resolución de C.P.E .-Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad de Capacitación para el año en curso - Cantidad de horas cátedra (en número y letra) - Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) - Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución - Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2775  
DESyF

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente